

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 904.599.750-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envió a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.08845.26 DEL 20 DE ABRIL DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 123059**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **PEDRO JOSE ANTONIO TEATIN**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se pública copia íntegra en dos **(2) folios**.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **13 DE MAYO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **20 DE MAYO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. *NT*

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 08	

833-4.16.01.08845.26

Yopal, 20 de abril de 2026

Señor (a):

PEDRO JOSE ANTONIO TEATIN

Cedula de Ciudadanía No: 1.100.000

Dirección del Predio: Carrera 10-N-45A-12

Dirección de Notificación: Carrera 10-N-45A-12

Código de Usuario: 1045702

Yopal.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____

REFERENCIA: Creación **PQR No.123059 DEL 16 DE ABRIL DE 2026 – ACTIVIDAD DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) TEATIN;

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el sábado 11 de abril de 2026, la Empresa identificó una fuga en la acometida instalado en su predio. En cumplimiento de nuestras obligaciones de calidad del servicio, se registró en el sistema de información la correspondiente actividad de reparación, la cual fue ejecutada el 11 de abril de 2026, de la siguiente manera:

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliara de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, reporto que: **"El sábado 11 de abril de 2026, siendo las 10:30 am, se realiza visita al predio ubicado en la K-10-N-45A-12 se realiza reparación de la fuga y se tapa la excavación". Materiales utilizados en la reparación: 2 Unión (PEAD)1/2 30 CM Tubería (PEAD) (1/2).**

Con base en el informe de Reparación y Mantenimiento de la Acometida Domiciliaria de Acueducto, se concluye que la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado realizó de manera oportuna y adecuada la atención de la fuga presentada en el predio ubicado en la Carrera 10-N-45A-12, sábado 11 de abril de 2026. Durante la visita técnica se evidenció y reparó la fuga en la acometida externa mediante excavación controlada y el uso de materiales apropiados, garantizando la continuidad del servicio sin necesidad de reparcho. Finalmente, el servicio quedó activo y en correctas condiciones de funcionamiento, asegurando la adecuada prestación del suministro de agua domiciliario.

Por lo anterior, se informa que la fuga fue reparada y quedo con el servicio normal, motivo por el cual; se registró en el sistema de información comercial de la empresa, el costo de la mano de obra y de los materiales utilizados, cobro que se realizó en la **factura electrónica de venta No.14512**, de fecha 16 de abril de 2026, por valor de \$87.860. (Se anexa factura).

Señor usuario, se informa que, de no realizar el pago correspondiente a la factura electrónica de venta No.14512, dicho valor será aplicado en la próxima facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en un solo contado.

Como se expresó antes, el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:





COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

833-4.16.01.08845.26

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Por lo anterior, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E - E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos - Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Jhon Jairo Avendaño Suarez / Auxiliar Administrativo. Apoyo de PQR. *JA*

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: Factura electrónica un (1) folio



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y.
E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 14512

FECHA:	16/04/2026	FECHA VENCIMIENTO	16/04/2026
SEÑOR(ES)	JOSE ANTONIO TEATIN PEDRO	RAZÓN SOCIAL	JOSE ANTONIO TEATIN PEDRO
NIT / CC	1100000	DIRECCIÓN	K-10-N-45A-12
TELÉFONO:		CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	87860.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA POR REPARACION DSE FUGA			
USUARIO: 1045702 - 101130094000 JOSE ANTONIO TEATIN PEDRO			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9087	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE FUGAS	Unidad	1.000	40,374.79	0.00	40,374.79
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	2.000	15,947.06	0.00	31,894.12
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	0.300	5,209.24	0.00	1,562.77
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	0.30	0.00	0.30
					TOTAL	73,831.98
					VALOR IVA	14,028.02
					NETO A PAGAR	87,860.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART. 774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

Y. Ponca Balanda
ELABORO

[Signature]
AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 14512

Usuario: 1045702 - 101130094000 JOSE ANTONIO TEATIN PEDRO

Valor A Pagar: 87,860



(415)7709998009264(8020)0000014512(3900)0000087860(96)20260416

FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO (BANCO)

